

**3177** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2007, que acuerda la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del expediente administrativo en el recurso nº 372/2007, Procedimiento Ordinario interpuesto por Dña. María de los Ángeles Lasso Alfonso y 5 más.*

Visto el escrito de fecha 4 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, relativo al recurso nº 372/2007, Procedimiento Ordinario, seguido por Dña. María de los Ángeles Lasso Alfonso, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 19 de junio de 2007 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 3972/2007 Procedimiento Ordinario, interpuesto por Dña. María de los Ángeles Lasso Alfonso contra Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2007, que aprueba el Acuerdo entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del Sector, que establece las líneas principales de actuación para la ordenación de los Recursos Humanos adscritos a las Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el proceso, mediante su publicación el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan personarse como demandados en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2007.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

**3178** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2007, que emplaza a los posibles interesados en los distintos Procedimientos Abreviados interpuestos contra la desestimación presunta de los recursos de alzada presentados contra la Resolución de este Centro Directivo, de 11 de marzo de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Médicos de Familia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto por los siguientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los procedimientos que se referencia:

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, calle Francisco Gourie, 107, Edificio Dunas; Procedimiento Abreviado nº 552/2005, instado por Dña. María Sira Iglesias García.

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, calle Francisco Gourie, 107, Edificio Dunas; Procedimiento Abreviado nº 642/2005, instado por D. Sebastián Cáceres Amador.

- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, calle Francisco Gourie, 107, Edificio Dunas; Procedimiento Abreviado nº 557/2005, instado por Dña. Yolanda Teresa Vilariño Méndez.

Se ha intentado el emplazamiento mediante carta certificada a todos aquellos posibles interesados, que a continuación se relacionan, en los citados procedimientos judiciales por su condición de participantes en el proceso selectivo señalado. Siendo infructuoso el mismo, se hace necesario su emplazamiento mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.